

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0041/02

VISTO:

La Ordenanza N° 2018/01, mediante la cual se reglamenta el transporte de personas en autos de alquiler que revisten la categoría de taxis y remises, únicos servicios habilitados en el Distrito de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que previo a la sanción de la norma antes citadas, se encontraban en vigencia las Ordenanzas N° 1544, 1545 y 1546/97 reglamentando los servicios de autos de alquiler, taxis y remises respectivamente.

Que para un mejor control y manejo de las actividades en cuestión este Cuerpo unificó mediante la Ordenanza N° 2018/01 las actividades que nos ocupan.

Que por un error se omitió disponer en la norma registrada bajo el número 2018/01, la derogación de las anteriores.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Derógase en todos sus términos las Ordenanza N° 1544, 1545 y 1546/97, por los considerandos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 15 de 2002.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2105/02